



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 53/2024

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En continuación de la Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 23 de Agosto de 2024, se procede a la lectura del Informe de Asesoría Legal No. 143/2024 – H.R. 707, referente a la Impugnación a la Resolución Municipal No. 42/2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Mediante memorial de fecha 23 de Julio del 2024, los Señores: Fernando Garnica Otalora, Presidente de la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina y demás miembros de la directiva, presentan Impugnación a la Resolución Municipal No. 42/2024 e Impugnación a la Actualización de Personería Jurídica de la Junta Vecinal Sumunpaya Central, señalando:

1. Que, en fecha 11 de julio del 2024 han sido notificados con un Informe y Resolución Municipal como Ref. Abrogación de la Resolución Municipal No. 81/2023, presentado por el Ex Presidente de la Junta Vecinal Sumunpaya Central (Samuel Jaime Bustillos Vergara), quien habría referido que se esta atentando su comunidad, con el trámite de Personería Jurídica y que ha tenido una serie de ilegalidades e irregularidades que rayan en la falsedad material e ideológica y el incumplimiento de deberes formales, refiriendo los representantes de la Junta vecinal Sumunpaya Central que dichas acusaciones y declaraciones son falsas.
2. Que, anteriormente antes de constituirse como Junta Vecinal Sumunpaya Calamina, pertenecían a la Junta Vecinal Sumunpaya Central y que por problemas que constantemente se generaban dentro de la Junta Vecinal Sumunpaya Central y cansados de escuchar y vivir cada conflicto que existía a diario dentro de la Junta Vecinal Sumunpaya Central, por decisión de la mayoría de afiliados que estaban cansados de tanto tormento, discriminación, fueron los



23 AGO 2024



PRESIDENTE

SECRETARIO



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

motivos para tomar la decisión de proceder a un desmembramiento y crear su propia Junta Vecinal con el nombre de SUMUNPAYA CALAMINA, habiendo sido la misma creada y fundada en fecha 05 de octubre del 2005 y que desde ese momento han cumplido la función social como Junta Vecinal apoyando y participando de actividades conmemorativas junto al Municipio.

3. Que, el Ex Presidente Victor Sotomayor, trato por intermedio de invitaciones cursadas en tres oportunidades al ex Presidente Samuel Jaime Bustillos para conversar sobre límites y consensuar de manera pacífica los límites, cuyas invitaciones no han sido atendidas y mucho menos hizo el ex Presidente conocer a su Directorio, procediendo acudir incluso al Sr. Roberto Flores quien fungía el cargo de Presidente de Distrito, quien les había referido que no puede meterse y no puede hacer nada y que como Juntas Vecinales arreglen su situación.
4. Que, es totalmente falso todo lo que indica la Junta vecinal Sumunpaya Central, ya que cuando cumplieron con el requisito solicitado en la primera presentación, procedieron a realizar reuniones de conformidad de límites con los demás colindantes y que trabajaron con cada uno de las organizaciones colindantes en la verificación de sus planos para poder realizar un mutuo acuerdo de los límites, y que no existió ninguna sobreposición debido a que cada colindante tenía su plano ya definido y actualmente respetan sus colindancias con la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina y de manera transparente se procedió a la firma del plano general y los actos de conformidad de límites en el libro de actas sin ningún problema y no como indica el ex Presidente de la Junta Vecinal Sumunpaya Central, el cual no reconoce que tiene una gran culpa, debido a que no le dio las ganas o intenciones de presentarse ni mucho menos responder a sus solicitudes y que solo indican falsas acusaciones y mentiras.
5. Que, como Junta Vecinal no fue fácil sacar la Resolución Municipal, que fue un trabajo de varios años, donde fueron observados en reiteradas ocasiones, que existen memoriales que demuestran que como institución tienen requisitos que se debe cumplir a cabalidad y se demuestra que existen cartas escritas invitando al Ex Presidente de la Junta Vecinal Sumunpaya Central en varias



23 AGO 2024



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE

SECRETARIO

oportunidades, notas escritas que también fueron rechazadas y también al Ex presidente del Distrito E Sr. Roberto Rocha Flores.

6. Que han trabajado de manera transparente, que han cumplido con todas las correcciones, observaciones como ser firma de colindancias en conformidad, firma de la Presidenta del Distrito E, Ing. Zulma Urey, también la firma del Comité y Participación del Control Social de Juntas Vecinales, que es la constancia y respaldo para continuar con el trámite de Resolución Municipal y que el trámite de la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina cumple con todos los requisitos exigidos y como Presidente del Concejo y Directorio en pleno también tienen conocimiento y conformidad y constancia que la Junta Vecinal cumplió con todos los requisitos solicitados para emitir Resolución Municipal, y que es lamentable que la Junta Vecinal Sumunpaya Central les perjudique con mentiras a sabiendas que se le comunico en reiteradas ocasiones para subsanar ese conflicto.
7. Finalmente señalan que, la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina jamás realizo ilegalidades ni mucho menos irregularidades y en ningún momento perjudico a nadie.

## CONSIDERANDO:

En respuesta a la impugnación, mediante **INFORME DE ASESORIA LEGAL A.L. N° 143/2024 HR. N° 707**, señala en el acápite de II. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 81/2023, lo siguiente:

**"a.-Conforme consta del Informe Comisión Mixta (JURIDICA, TÉCNICA) C.M. N° 279/2023 – H.R. 961/2023, en fecha 08 de septiembre de 2023, los representantes de la Junta Vecinal "Sumunpaya Calamina", el Sr. Víctor Hugo Sotomayor Rea con C.I. N° 5910527 Cbba, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal "Sumunpaya Calamina", solicitan Resolución Municipal para el trámite de Personería Jurídica, a tal efecto acompañan la siguiente documentación:**

1. **Fotocopia simple del Acta de Apertura del Libro de Actas. (1 hoja)**
2. **Fotocopia simple del Acta de Aclaración de Fundación. (3 hojas)**
3. **Fotocopia simple del Acta de Elección y Posesión de la Directiva Actual. (3 hojas)**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



4. **Fotocopia simple del Acta de aprobación del Estatuto y Reglamento. (1 hoja)**
5. **Estatuto Orgánico. (18 hojas)**
6. **Reglamento Interno. (20 hojas)**
7. **Fotocopia simple de la nómina de afiliados. (3 hojas)**
8. **Plano georreferenciado. (1 hoja)**
9. **Fotocopia simple de Acta de Conformidad de Linderos. (4 hojas)**  
**Previo en análisis técnico y legal correspondiente, se concluyó:**

'... que con carácter previo a emitir el Informe técnico que requiere conforme lo señala la **GUIA DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE "PERSONALIDADES JURÍDICAS"**, la **COMISIÓN TECNICA y JURIDICA**, recomiendan a su Autoridad y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

**1.- Se notifique a la Unidad de Ordenamiento Territorial o la Unidad de Limites del Órgano Ejecutivo únicamente con el presente informe, a efecto de que a la brevedad posible informe o certifique si la JUNTA VECINAL SUMUMPAYA CALAMINA, tiene o no tiene sobre posición con otras Organizaciones Sociales de Carácter Territorial. (lo subrayado es nuestro)**

**2.- Se notifique a la Junta Vecinal Sumumpaya Calamina con el presente informe, a efecto de que en el plazo de 20 días hábiles procedan a subsanar las observaciones plasmadas en el presente informe, caso contrario conforme establece la GUIA DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE "PERSONALIDADES JURÍDICAS, se declarará el DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD y se procederá a su archivo.'**

- a. **Posteriormente; mediante el CITE G.A.M.C. DESP/C.M. N°413/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde Municipal del GAM de Colcapirhua, Ing. Nelson Gallinate Torrico remite a esta instancia "...En atención a su nota de fecha 26 de septiembre de 2023 ingresada a despacho con hoja de ruta CM 0447 CITE: C.M.C./DIR/N°847/2023, a tal efecto en cumplimiento a su solicitud, adjunto a la presente tengo a bien remitir el INFORME TÉCNICO UL/SMTS/0372023 con Ref.: INFORME TÉCNICO DE LA JUNTA VECINAL SUMUMPAYA CALAMINA DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA informe elaborado por el Lic. Cesar Arévalo Tapia ENCARGADO UNIDAD LIMITES MUNICIPALES, informe que se remite en físico y digital incluido el mapa impreso de la OTB Junta Vecinal Sumunpaya Calamina, mismos que se remiten para su conocimiento y análisis correspondiente".**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



**Mediante Informe técnico UL/SMTS/037/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, elaborado por el Lic. Cesar Arebalo Tapia, ENCARGADO UNIDAD LIMITES MUNICIPALES, después de una descripción señala:**

**'En ese sentido se remite el polígono de la Organización Territorial Junta Vecinal Sumunpaya Calamina y entre tanto no se defina la respectiva Delimitación con su Personería Jurídica, el Mapa Base de Ubicación Geográfica presentado esta compuesta por la PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LA JUNTA VECINAL SUMUMPAYA CALAMINA, la cual cumple con los requisitos técnicos según el Decreto Departamental N°4956.**

**Así mismo se informa que la Organización Social Territorial Junta Vecinal Sumunpaya Calamina no tiene sobreposición alguna con las OTBs y/o Juntas Vecinales colindantes.'**

**Procediendo, ante el informe que emite el Encargado de la Unidad de Limites Municipales a emitir el Informe Comisión Mixta (JURIDICA, TÉCNICA) C.M. No. 323/2023-HR 1138/2023, previo al análisis correspondiente a concluir:**

**'Se concluye que conforme al informe técnico UL/SMTS/037/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Lic. Cesar Arebalo Tapia en su calidad de Encargado Unidad de Limites Municipales, previo al análisis técnico refiere: "...que la Organización social Territorial Junta Vecinal Sumunpaya Calamina no tiene sobreposición alguna con las OTBs y/o Juntas Vecinales Colindantes". Por lo que estando subsanas las observaciones manifestadas en el Informe C.M. N° 279/2023 – H.R. 961/2023 la COMISIÓN TÉCNICA y JURÍDICA, recomiendan a su Autoridad y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, se emita la Resolución Administrativa que apruebe el registro de la Personalidad Jurídica de la JUNTA VECINAL SUMUMPAYA CALAMINA, conforme lo señala la GUIA DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE "PERSONALIDADES JURÍDICAS'.**

## CONSIDERANDO:

Para dilucidar la procedencia o improcedencia de la Impugnación de la Abrogación de la Resolución Municipal No. 42/2024, el INFORME DE ASESORIA LEGAL A.L. N° 143/2024 HR. N° 707, señala en el acápite de III. FUNDAMENTOS JURIDICOS A EFECTO DE CONSIDERAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y/O REVOCATORIA, lo siguiente:



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



i.- REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE, JUNTAS VECINALES, BARRIOS, COMUNIDADES, SINDICATOS Y OTRAS), ii.- PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE “RESOLUCIÓN MUNICIPAL” DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y ATENCIÓN A SU TERRITORIO (ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE, JUNTAS VECINALES, BARRIOS, COMUNIDADES, SINDICATOS Y OTRAS)

i. REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE, JUNTAS VECINALES, BARRIOS, COMUNIDADES, SINDICATOS Y OTRAS

El Decreto Departamental No. 4641, normaba los requisitos que debían cumplirse para la otorgación y registro de personalidades jurídicas, señalando entre otros requisitos: **“Núm 11. Actas de Conformidad de Linderos con todos sus colindantes conforme el plano adjunto y lo dispuesto en la Normativa Municipal”**

En este marco el Concejo Municipal de Colcapirhua, mediante Resolución Municipal No.33/2021 de 16 de julio del 2021, aprobó la **“Guía de Tramites y Procedimiento Administrativo para obtención de Resolución Municipal para Personalidad Jurídica”**, que señala de manera clara entre otros requisitos presentar **“Actas de conformidad de Linderos con todos sus colindantes conforme el plano adjunto y lo dispuesto en la normativa municipal”**

Al respecto debe tenerse en cuenta que tanto la normativa Departamental y Municipal con la cual se trataron la emisión de la Resolución Municipal No. 81/2023 en su momento, se rigió por la normativa Legal descrita precedentemente y que se encontraban vigentes en su momento.

ii.- PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE “RESOLUCIÓN MUNICIPAL” DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y ATENCIÓN A SU TERRITORIO (ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE, JUNTAS VECINALES, BARRIOS, COMUNIDADES, SINDICATOS Y OTRAS)

23 AGO 2024



PRESIDENTE

SECRETARIO



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

La Guía de Trámites y Procedimientos Administrativos para la Obtención de "Personalidades Jurídicas", señala dentro del cuarto paso "... **procederá a la verificación sobre la información del MAPA BASE GEOREFERENCIADO: quien realizará un informe sobre los siguientes puntos:**

- a) **Si no existe sobre posición de territorio con otro Municipio.**
- b) **Si no existe sobre posición con otras Organizaciones Sociales de Carácter Territorial"**

Por cuyo motivo es que la Comisión Mixta (Jurídica, Técnica) mediante el informe C.M. N° 279/2023 – H.R. 961/2023, solicito con carácter previo a emitir la Resolución Municipal No.81/2023, lo siguiente:

**"Se observa que para poder emitir el informe técnico, respecto al Inc. b) de la GUIA DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OBTENCIÓN DE "PERSONALIDADES JURÍDICAS", que señala: "Si no existe sobre posición con otras Organizaciones Sociales de Carácter Territorial", el Concejo Municipal NO CUENTA CON PLANOS GEOREFENCIADOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES COLINDANTES, por lo que se requiere que la Unidad de Ordenamiento Territorial o la Unidad de Limites del Órgano Ejecutivo facilite a este Ente Deliberante dicha información."**

## CONSIDERANDO

Previo en análisis jurídico que antecede, el Informe Legal de **ASESORIA LEGAL A.L. N° 143/2024 HR. N° 707**, señala en el acápite de **IV. ANALISIS CONCRETO DEL CASO**, lo siguiente:

**"La Directiva de la Junta vecinal Sumunpaya Calamina, refieren de que anteriormente a constituirse como Junta Vecinal Sumunpaya Calamina, pertenecían a la Junta Vecinal Sumunpaya Central y que por problemas que constantemente se generaban dentro de la Junta Vecinal Sumunpaya Central y cansados de escuchar y vivir cada conflicto que existía a diario dentro de la Junta Vecinal Sumunpaya Central, por decisión de la mayoría de afiliados que estaban cansados de tanto tormento, discriminación, fueron los motivos para tomar la decisión de proceder a un desmembramiento y crear su propia Junta Vecinal con el nombre de SUMUNPAYA CALAMINA, siendo la misma creada y fundada en fecha 05**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

23 AGO 2024



de octubre del 2005 y que desde ese momento han cumplido la función social como Junta Vecinal apoyando y participando de actividades conmemorativas junto al Municipio, y que por intermedio de su ex Presidente Víctor Sotomayor, siempre han tratado por medio verbales, escritos (cartas notariadas) conversar sobre límites y consensuar de manera pacífica sus límites, cuyas solicitudes e invitaciones nunca han sido atendidas, sobre todo señalan que han trabajado de manera transparente, que han cumplido con todas las correcciones, observaciones como ser firma de colindancias en conformidad, firma de la Presidenta del Distrito E, Zulma Urey, también la firma del Comité y Participación del Control Social de Juntas Vecinales, que es la constancia y respaldo para continuar con el trámite de Resolución Municipal y que el trámite de la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina cumple con todos los requisitos exigidos.

En este contexto, corresponde señalar que en ningún momento se niega la existencia del espacio territorial de la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina, son los mecanismos legales estipulados en normativa Departamental y Municipal descritos en la fundamentación jurídica del acápite i.- REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE, JUNTAS VECINALES, BARRIOS, COMUNIDADES, SINDICATOS Y OTRAS), que señalan que son requisitos obligatorios que deben cumplirse, si bien a momento de haberse procedido a la aprobación de la Resolución Municipal No. 81/2023 de 16.11.2023, que aprobaba el REGISTRO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA VECINAL SUMUMPAYA CALAMINA, se realizó después de haber solicitado al Ejecutivo Municipal por intermedio de la Unidad de Límites: "Informe o Certifique si la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina, tiene o no sobreposición con otras Organizaciones de carácter Territorial", solicitud que se realizó en el marco establecido en la justificación legal ii.- PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE "RESOLUCIÓN MUNICIPAL" DE PERSONALIDADES JURÍDICAS DE ORGANIZACIONES





23 AGO 2024



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

SOCIALES Y ATENCIÓN A SU TERRITORIO (ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE, JUNTAS VECINALES, BARRIOS, COMUNIDADES, SINDICATOS Y OTRAS), *siendo que mediante INFORME TÉCNICO UL/SMTS/0372023 con Ref.: INFORME TÉCNICO DE LA JUNTA VECINAL SUMUMPAYA CALAMINA DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA elaborado y suscrito por el Lic. Cesar Arévalo Tapia ENCARGADO UNIDAD LIMITES MUNICIPALES, señala: “...se informa que la Organización Social Territorial Junta Vecinal Sumumpaya Calamina no tiene sobreposición alguna con las OTBs y/o Juntas Vecinales colindantes.*

*Sin embargo, ante la interposición de la anulación de la Resolución Municipal No. 81/2023, por parte de la Junta Vecinal Sumunpaya Central, quienes señalan de manera expresa que no procedieron a suscribir ninguna acta de colindancia para la Junta vecinal Sumunpaya Calamina, es que por INFORME LEGAL A.L. N° 179/2023 HR. N° 1311 – HR. No. 1335/2023, se procede a solicitar a la Unidad de Límites, Lic. Cesar Arevalo Tapía, emita pronunciamiento respecto a la solicitud de anulación de la Resolución Municipal de 16/11/2023, en mérito a que el mismo señalo mediante Informe Técnico UL/SMTS/037/2023 de 12/10/2023, “...que la Organización Social Territorial Junta Vecinal Sumunpaya Calamina no tiene sobreposición alguna con las OTBs y/o Juntas Vecinales colindantes”...*

*Procediendo ante dicha solicitud el Encargado de la Unidad de Límites Municipales, Lic. Cesar Arevalo Tapia, mediante Informe Técnico UL/DDPP/SMP/029/2024 de 05.06/2024, a señalar, lo siguiente:*

*“Tomando como base el punto 8 de Croquis de Ubicación de la Resolución Municipal N° 037/96 para la graficación de la Junta Vecinal Sumunpaya Central Grande se puede observar que existe sobreposición con las Juntas Vecinales Sumunpaya Qullcu, Junta Vecinal Esquilan Grande, Junta Vecinal Sumunpaya Sud, OTB San Lorenzo, OTB Sumumpaya Ferroviario Sud y la Organización Social Territorial Sumunpaya Calamina estaría Sobre puesto con la Junta Vecinal Sumunpaya Central Grande (según croquis de ubicación en el punto 8 (señalando los límites) del Formulario de Registro de Organizaciones*



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



**Territoriales de Base del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.**  
**(lo subrayado no forma parte del texto)**

**Por consiguiente tanto la aseveración de los propios representantes de la Junta Vecinal Calaminas, descrito en su memorial de impugnación que describe que no pudieron conciliar el límite con la Junta Vecinal Sumunpaya Grande y el informe Técnico UL/DDPP/SMP/029/2024 de 05.06/2024, se corrobora claramente la sobreposición de la Junta Vecinal Calaminas, que nace de un desmembramiento de la Junta Vecinal Sumunpaya Grande, se corrobora fehacientemente lamentablemente que la Junta Vecinal Sumunpaya Calaminas no ha dado cumplimiento al requisito obligatorio que establece tanto la normativa departamental y municipal de contar con "Acta de conformidad de linderos con todos sus colindantes conforme a plano adjunto" en el presente de caso la Junta Vecinal Calamina, si bien adjunta acta de colindancias con sus linderos no adjunta acta de colindancia con la Junta Vecinal Sumunpaya Central, existiendo conforme detalla el Informe Técnico UL/DDPP/SMP/029/2024 de 05.06/2024, emitido por el Lic. Cesar Arebalo, Encargado de Límites sobreposición de la Organización Social Territorial Sumunpaya Calamina con la Junta Vecinal Sumunpaya Central Grande.**

**CONSIDERANDO:**

Finalmente, corresponde señalar que el **INFORME DE ASESORIA LEGAL A.L. N° 143/2024 HR. N° 707**, señala en el acápite de **V. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

**En merito a todo lo expuesto, los fundamentos jurídicos expuestos se concluye que la emisión de la Resolución Municipal 42/2024 de 09.07.2024, ha sido emitido ante la solicitud de anulación de la Junta Vecinal Sumunpaya Central Grande, quienes en su momento señalaron la sobreposición de la Junta Vecinal Calaminas, cuya situación es corroborado mediante el Informe Técnico UL/DDPP/SMP/029/2024, elaborado y suscrito por el Lic. Cesar Arébalo Tapia, Encargado de Límites, que refiere que la Organización Social Territorial Sumunpaya Calamina estaría sobrepuesto con la Junta Vecinal Sumunpaya Central Grande; además de que de la revisión minuciosa de la documentación que presentó para la obtención del Registro de Personalidad Jurídica, no se evidencia que la Junta Vecinal Sumunpaya Calamina presente acta de colindancia de lindero con la Junta Vecinal Sumunpaya Central Grande, debiendo la Organización Social Territorial Sumunpaya Calamina, acudir a solicitar por los mecanismos de conciliación o legal que corresponda la conformidad de colindancia con la Junta Vecinal Sumunpaya Central Grande para continuar con la solicitud de aprobación de la existencia del espacio territorial y Registro de Personalidad Jurídica.**



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**Por todo lo señalado Asesoría Jurídica, Recomienda a su Autoridad y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, declarar IMPROCEDENTE LA INPUGNACIÓN planteada en contra de la Resolución Municipal No. 42/2024 que ABROGA la Resolución Municipal No. 81/2023 de 16.11.2023.**

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.

JUSTICIA PROGRESO  
COLCAPIRHUA

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se declara la **IMPROCEDENCIA** a la **INPUGNACIÓN** planteada por la Organización Social Territorial denominada “Junta Vecinal Sumunpaya Calaminas” en contra de la Resolución Municipal No. 42/2024 que **ABROGA** la Resolución Municipal No. 81/2023 de 16.11.2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Secretaria del Concejo Municipal queda encargado de notificar con la presente Resolución Municipal a la Organización Social Territorial Sumunpaya Calamina.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintitrés días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro años.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



Javier Ferrufino  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Gutiérrez Ernani  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA